



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 093 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

07 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N°000624-2018- MIDIS/PNADP-UTI del 20 de julio 2018 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información y el Informe N° 000185-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 06 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que la gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles (hardware, software, recursos humanos, normas, entre otros), procurando la innovación y mejoramiento continuo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo



licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 1° del citado dispositivo, señala que la Plataforma Oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros; mientras que el artículo 7° señala que corresponde al Titular de la entidad designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante el Memorando N° 000624-2018-MIDIS/PNADP-UTI del 20 de julio de 2018, la Unidad de Tecnologías de la Información solicita se designe a el(la) Jefe(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces, como Funcionario(a) Responsable del Software Público del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM - Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano;

Que, encontrándose la designación de Funcionario Responsable del Software Público de la Entidad, dentro del marco legal vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Jefe(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información, o quien haga sus veces, como Funcionario(a) Responsable del Software Público del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información, señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Secretaría de Gobierno Digital SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3° PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"